

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CASCAJOSA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre 2014, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios19.900
Transferencias corrientes.....1.000	Gastos financieros50
Ingresos patrimoniales.....22.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....23.800	Transferencias de capital9.000
	TOTAL GASTOS.....23.800

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cascajosa, 28 de enero de 2015.– El Alcalde, José M^a Gómez Martínez.

346

BOPSO-17-09022015